

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL Nº 1225

VISTO:

La Resolución General Nº 1.200/2.008 y modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

La situación por la que atraviesa la Provincia, las medidas de fuerza imperantes y teniendo en cuenta, que, la Resolución General Nº 1.200/08 establece los plazos, formas y condiciones en que los Contribuyentes y demás Responsables deben ingresar los Anticipos y/o Cuotas de los diferentes Impuestos Provinciales, por el ejercicio fiscal 2.009.-

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Considerar en término los vencimientos operados los días 09, 10 y 11 de Setiembre de 2.009, de los diferentes tributos, administrados por la Dirección Provincial de Rentas, que se abonen hasta el día 14 de Setiembre de 2.009, inclusive.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda, Secretaria de Ingresos Públicos y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

.....
Az 844

.....
Oaf 766